

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.
No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de francoeo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA
Victoria, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura. Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de re-m. tantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
«Gaceta» núm. 21 de 21 Enero.)

Gobierno de la Provincia

Número 164.
SECRETARIA.—NEGOCIADO 4.º

Circular.

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 19 del actual se publica la siguiente Real orden circular del Ministerio de la Gobernación:
«Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se comunica á este de la Gobernación, con fecha 8 del actual, la Real orden siguiente:
«Excmo. Sr.: En virtud de lo que dispone el art. 1.º de la ley de 3 de Abril de 1900, el 31 de Diciembre del año actual 1910 debe llevarse á efecto la formación del Censo de la población de España, por medio de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, dependiente de este Ministerio, vasta é importantísima obra nacional, para cuyo feliz éxito se requieren indispensables trabajos preparatorios, entre los cuales figura en primer término la Estadística de viviendas, edificios y albergues, que servirá de base para el Nomenclator general de España, que también deberá referirse á igual fecha que el Censo de población, á fin de que Censo y Nomenclator resulten en una sola obra y referidos á una misma época, como así se verificó en el citado año 1900.
«La expresada Dirección general se propone emprender muy en breve los trabajos de la indicada Esta-

distica de viviendas, edificios y albergues, y para su realización, una de las disposiciones más esenciales que ha de preceder es la que consiste en el exacto cumplimiento de las Ordenanzas de Policía urbana sobre rotulación de calles y plazas y numeración de casas y demás edificios y albergues, tanto de las diferentes entidades de población (ciudades, villas, lugares, aldeas, caseríos, etc.), como de los edificios y albergues diseminados por todo el término municipal que forman el respectivo Municipio, como medio de facilitar la formación de la expresada Estadística y de comprobar diferentes datos de la misma, íntimamente relacionados con otros del Censo y Nomenclator que han de realizarse al final del año actual.
«En su consecuencia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer manifieste á V. E. la necesidad de que por el Ministerio de su digno cargo se expidan las órdenes más terminantes á los Gobernadores civiles de las provincias, para que inmediatamente dispongan que los Alcaldes hagan reparar en un breve plazo la rotulación de las calles, plazas, etc., y la numeración de edificios y albergues que ya la tengan establecida, poniéndola de nuevo en las que carecieran de ella ó la tuvieran incompleta y deteriorada.
«Es necesario, además, que en un plazo que no exceda de dos meses, los Alcaldes manden formar y remitan directamente á los Jefes provinciales de Estadística, relaciones arregladas en lo posible al modelo adjunto, que expresen los números con que están señaladas las casas y demás edificios y albergues de las calles, plazas, etc., de las entidades de población y de las diseminadas sin formar grupos comprendidos en los cuadrantes del despoblado formados por las direcciones Norte-Sur y Este-Oeste que se cortan en la casa del Ayuntamiento.
«En las provincias de Asturias y Galicia dichas relaciones comprenderán también las parroquias, y al final de cada una se consignarán los números de los edificios y albergues diseminados, sin formar grupo de diez ó más, por el territorio correspondiente á cada parroquia, sin determinar los cuadrantes antes mencionados.
«De Real orden lo digo á V. E. para los efectos indicados, en el concepto de que este servicio es urgente por su conexión con los expresados trabajos estadísticos que van á realizarse.»
Lo que de la propia Real orden traslado á V. S. para su conocimiento é iguales fines, esperando que,

tanto ese Gobierno como las Corporaciones y demás funcionarios dependientes de su Autoridad, coadyuven á la realización de servicio de tan suma importancia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1910.—P. D., Alba.—Señor Gobernador civil de...
(Modelo que se cita.)
PROVINCIA DE... AYUNTAMIENTO DE...
Relación de las entidades de población, vías públicas y sus clases, y de los números con que están señalados los edificios y albergues que forman dichas entidades, y los diseminados por todo el término municipal.

ENTIDAD MADRID
(Casco con su zona de ensanche.)
Calle de Alcalá, números impares: 1, 3, 5, 5 duplicado, 7, 9, 11 accesorio, 13, 15, etc.
Números pares: 2, 4, 6, (8, 10 y 12), 14, 16, etc.
Plaza Mayor: números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, etc.
Parque del Este: números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, etc.
Paseo de Recoletos, números impares: 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, etc.
Números pares: 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, etc.

ENTIDADES SITUADAS FUERA DE LA ZONA DE ENSANCHE
Barrio de la Prosperidad.
Calle Real, números impares: 1, 3, 5, 7, 9 accesorio, 11, etc.
Números pares: 2, 4, (6 y 8), 10, 12, 14, etc.
Aldea de Varea.
Calle del Puente, números impares: 1, 3, 5, 7, 9, 11, etc.
Números pares: 2, 4, 6, 8, 10, 12, etcétera.
Caserío del Cementerio.
Números (pónganse los que tengan los edificios y albergues).
Edificios diseminados sin formar grupos de diez ó más edificios y albergues.
Cuadrante Norte-Este: números (pónganse los que tengan los edificios y albergues).
Cuadrante Este-Sur: números (id. idem id.)
Cuadrante Sur-Oeste: números (idem id. id.)
Cuadrante Oeste-Norte: números (idem id. id.)
ADVERTENCIAS—a) Para los efectos de esta relación, se entiende por

entidad de población todo grupo ó núcleo formado por diez ó más edificios, ó por diez ó más albergues, ó por diez ó más edificios y albergues.
b) Entidad diseminada es el grupo menor de diez edificios y albergues, y los que aisladamente, sin formar grupo, se hallan esparcidos por todo el término municipal, fuera de la zona de ensanche de la capital del Ayuntamiento, sin formar parte de las otras entidades de diez ó más edificios y albergues.
NOTAS.—1.ª Cuando un edificio esté señalado con dos ó más números, se pondrán éstos entre paréntesis para indicar que señalan á un solo edificio.
2.ª Cuando una casa ó edificio tenga puertas ó entradas por dos calles ó vías, á la menos importante de las dos entradas se añadirá la palabra «accesorio» al número con que dicha entrada esté señalada.
3.ª Los cuatro cuadrantes que indican la situación de los edificios y albergues diseminados se considerarán formados por las direcciones de Norte á Sur y de Este á Oeste, que se corten en la casa del Ayuntamiento ó Consistorial.
4.ª En las provincias de Asturias y Galicia estas relaciones comprenderán también las parroquias, y al final de cada una se consignarán los números de los edificios y albergues diseminados, sin formar grupos de 10 ó más, por el territorio correspondiente á cada parroquia, sin determinar los cuadrantes antes mencionados.
El Jefe de Negociado de Censos, A. Senén Galbán.—V.º B.º: El Director general, Galarza.
Lo que he acordado insertar en este Boletín oficial á fin de que llegando á conocimiento de los señores Alcaldes y Corporaciones municipales, así como de todos los funcionarios dependientes de mi Autoridad, procuren el más inmediato y exacto cumplimiento de cuanto se dispone en la Real disposición que queda transcrita.
Murcia 21 de Enero de 1910.
El Gobernador,
Federico Ordás Avencilla.
Número 165.
SECRETARIA.—NEGOCIADO 4.º
Circular.
En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día de ayer, se publica la Real orden siguiente del Ministerio de la Gobernación:
«Constantemente se reciben en la

Dirección general de Correos y Telégrafos quejas sobre averías producidas á mano airada en las líneas telegráficas, especialmente por rotura de los aisladores, roturas que son causa de que al quedar los hilos sobre los soportes, se establezcan derivaciones entre ellos y con tierra, llegándose en épocas de lluvias á la completa interrupción de las líneas y á la consiguiente incomunicación de las estaciones en las mismas enclavadas.

Los perjuicios enormes que se originan, tanto á la Administración, como á las Compañías férreas y al público en general, obligan á corregir con todo rigor tales actos de barbarie, razón por la cual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se recuerde á V. S. la necesidad de adoptar medidas encaminadas á evitar su repetición, debiendo excitar el celo de las Autoridades y agentes que de

V. S. dependen, para la consecución del fin indicado.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y oportunos efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1910.—P. D., Alba.—A los señores Gobernadores civiles.

Lo que se publica en este *Boletín oficial*, á fin de que llegue á conocimiento de todos los Sres. Alcaldes y fuerzas de la Guardia civil y Seguridad, Cuerpo de Vigilancia y de

más funcionarios y dependientes de mi Autoridad, á quienes recomiendo la más eficaz vigilancia en las líneas telegráficas á fin de evitar la comisión de desperfectos, debiendo caso de realizarse, poner á los autores á disposición de los Tribunales á los efectos procedentes en justicia.

Murcia, 21 de Enero de 1910.

El Gobernador,

Federico Ordas AVECILLA.

Número 162.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Relación de los expedientes de minas aprobados por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con esta fecha y cuyos títulos de propiedad se expedirán después de transcurridos treinta días, con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	Clase de mineral.	Número de pertenencias.	Extensión superficial. — Metros cuad.	Concesionarios.	Vecindad.	Representante.
17.682	Santa Isabel (Demasia).	Mazarrón.	Plomo.	»	984'6482'	Compañía Estombreras Bleyberg.	Cartagena.	»
17.863	Safi.	Murcia.	Hierro.	30	300000 »	D. Alvaro Biedma Ortega.	Cieza.	»
17.972	Milagritos.	Mazarrón.	Id.	16	160000 »	Tomás Conesa Mudés.	Cartagena.	»
17.859	Los Remedios.	Yecla.	Lignito.	4	40000 »	Juan Spuche y Lacy.	Yecla.	D. Juan Antonio Flores.
17.905	Recuperada.	Murcia.	Hierro.	20	200000 »	Sociedad La Esperanza.	Murcia.	Emilio Lacárcel.
17.869	La Navidad.	Fuente-ál.º	Id.	12	120000 »	Idem J. Jorquera é Hijos.	Cartagena.	Anselmo Bañón.
17.922	San Zoilo.	Mazarrón.	Id.	15	150000 »	D. Antonio Manzanares Martínez.	Id.	Id.
17.973	San Miguel.	Pacheco.	Id.	11	110000 »	Miguel Tobal Yúfera.	Id.	Id.
17.821	La Vuelta al Mundo (Demasia).	Cartagena.	Id.	»	55188 80	Juan Jorquera Sánchez.	Id.	Id.
17.831	La Vuelta al Mundo (Demasia).	Id.	Id.	»	9385 50	El mismo.	Id.	Id.
17.154	Almería.	Cehegín.	Id.	54	540000 »	Joaquín Payá López.	Id.	Id.
17.160	Córdoba.	Id.	Id.	20	200000 »	El mismo.	Id.	Id.
17.171	Jaén.	Id.	Id.	24	240000 »	El mismo.	Id.	Id.
17.648	Charlerons.	Cartagena.	Id.	215	2150000 »	Sociedad Charlerons.	Id.	Id.
17.672	A. B. C.	Id.	Id.	48	480000 »	La misma.	Id.	Id.
17.725	Más Charlerons.	Id.	Id.	10	100000 »	La misma.	Id.	Id.
17.842	Eulalia.	Fuente-ál.º	Id.	12	120000 »	D. Pedro Guerrero García.	Fuente-ál.º	Id.
17.947	San Ignacio.	Id.	Id.	20	200000 »	El mismo.	Id.	Id.
17.953	Reintegro.	Id.	Indeterminado	15	150000 »	El mismo.	Id.	Id.
17.730	El Boletín.	Cehegín.	Hierro.	20	200000 »	Juan Bautista Delgado Belmonte.	Serón.	Id.
17.737	Los Sucesos.	Id.	Id.	12	120000 »	El mismo.	Id.	Id.
17.741	La Voz Murciana.	Id.	Id.	17	170000 »	El mismo.	Id.	Id.
17.745	Blanco y Negro.	Id.	Id.	25	250000 »	El mismo.	Id.	Id.
17.886	Carlicos.	Mazarrón.	Id.	15	150000 »	Sociedad general de Industria y Comercio.	Bilbao.	Id.
17.888	Vicenta.	Id.	Id.	15	150000 »	La misma.	Id.	Id.
17.890	Viriato.	Id.	Id.	22	220000 »	La misma.	Id.	Id.
17.891	Unión de dos.	Id.	Id.	17	170000 »	La misma.	Id.	Id.
17.932	Pintoria.	Id.	Id.	35	350000 »	La misma.	Id.	Id.

Murcia 20 de Enero de 1910.—El Ingeniero Jefe del distrito, Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 136.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.086.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Mancomunidad de las minas de hierro de Cehegín, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 7 del actual, solicitando se le concedan cuatro pertenencias para la mina denominada *Irueste*, de mineral de hierro, sita en término de Cehegín y en el paraje llamado Cabezo del Castillo, diputación del Gilico; lindando N. «La Tolosa» y «La Molinera», núm. 16.904; por O. «San Vicente», núm. 12.575; por S. «Elisa», núm. 6.753, y por el E. terreno

franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina «Continuación», núm. 3.028; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dicha dirección 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 400; 2.ª á 3.ª S. 100, y 3.ª á punto de partida O. 460 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 13 de Enero de 1910.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Cuarta sección.

Número 139.

CAJA DE RECLUTA DE MURCIA NÚM. 51.

Relación nominal de los reclutas pertenecientes á esta Caja, llamados á concentración por Real orden de 11 del actual (D. O. número 8), los los cuales tienen que incorporarse á la misma el día 1.º de Febrero próximo á las nueve horas, en el local que ocupa la expresada Caja.

Cupo de Alcantarilla.

Año de 1909.

- 1 Juan Riquelme Fuentes.
- 3 José Sánchez Carrillo.
- 4 Pedro Salinas Carrillo.
- 5 Asensio Bernal Martínez.
- 6 Joaquín Baño Rodríguez.
- 8 Santos Herrero Ruiz.
- 10 Pedro Carrillo Pastor.
- 14 Manuel García Pagán.

- 16 Bartolomé Giménez Hernández.
- 18 Francisco Hernández Sáez.
- 21 José Pérez Ferrer.
- 22 David Sánchez Manzano.

Cupo de Beniel.

Año de 1909.

- 3 Francisco Sánchez Olaya.
- 5 Juan Larrosa Galindo.
- 6 José Hernández Santos.
- 7 Francisco Blanco Navarro.
- 9 Antonio Martínez Call.
- 10 José Rosique Pujante.
- 11 Juan Paído Navarro.

Murcia, 1.ª sección.

Año de 1907.

- 4 Eduardo Ruiz.
 - 29 Francisco Maylin Agüera.
- Año de 1909.
- 4 Angel Gómez Carreño.
 - 7 José López Franco.
 - 9 Marlin Yepes Sánchez.
 - 10 Eladio Sánchez García.

13 Salvador Vives Sánchez.
14 José Caravaca Verdú.
15 Julio Hernández Collado.
17 Angel Alemán Sánchez.
18 Antonio Villoldo Roca.
21 José Franco Montoya.
25 Pedro Martínez Martínez.
27 Celestino Ruiz Rufete.
28 José Alvero Lázaro.
29 José García García.
33 José Martínez Pina.
34 José Selma Amat.
35 Felipe Montalvo Ruiz.
36 Ignacio Cazorla Meléndez.
37 José Moreno Conesa.
39 José Sánchez Nicolás.
41 Esteban Pérez Sánchez.
47 José Nicolás Hidalgo.
49 Juan de la Plaza Muñoz.
51 Juan Meseguer Lucas.
52 Francisco Sánchez Serrano.
53 José Gómez Fernández.
54 Fernando Navarro Cortado.
55 Joaquín Expósito Serrano.
56 Antonio Beltrán Buitrago.
57 Antonio Ruiz Miralles.

Murcia, 2.ª sección.

Año de 1907.

17 José García Martínez.
47 Enrique Barba Olivares.

Año de 1909.

2 Manuel Marín Alcaraz.
6 Francisco García Roca.
8 Santiago Vera Cerezo.
9 Antonio Meseguer García.
10 Antonio García Cayuela.
15 Antonio Alcayna Martínez.
17 Pedro Conesa Gomariz.
18 José Andújar Jimeno.
20 Agustín Abenza Fernández.
21 Manuel López-Guillén Soriano.
26 Ramón Ródenas Carrión.
27 José López Nicolás.
30 José López García.
32 Julián Saura García.
40 Manuel Gilaber Sáez.
41 Mariano Pellicer Moreneta.
42 Santiago Verdú Reyes.
44 Pedro Hernández Linares.
47 José Palma Murcia.
48 Antonio Villaplana Lucas.
49 José Costa Gomariz.
50 Carlos Rodríguez Galiano.
52 Diego Leiva Cifuentes.
53 Maximino Ruiz López.
54 Salvador Egea Martínez.
56 Manuel Verdú Gómez.

Murcia, 3.ª sección.

Año de 1907.

49 Antonio Vidal Pellicer.
63 Francisco Illán Murcia.

Año de 1908.

76 Antonio Orenes Martínez.

Año de 1909.

105 Francisco Romero Penalva.
3 Isidoro de San Nicolás.
4 José García Nicolás.
5 Jesús Frutos Pellicer.
7 Jesús Martínez Nicolás.
11 Mateo Bó Garrido.
12 Mariano Máiquez Jiménez.
15 Bartolomé Tortosa Cárcel.
17 José Aliaga Zaragoza.
19 Francisco Vera Pastor.
21 Joaquín Ballesta Espín.
22 Antonio Párraga Huílado.
23 Antonio Iniesta Martínez.
24 Antonio Flores Nicolás.
27 Joaquín Zapata Martínez.
29 Antonio Velasco Ruiz.
32 Bienvenido Yagües Guirao.
33 Pedro Arques García.
34 Ginés Zambudio Martínez.
35 Joaquín Cánovas Cárcel.
36 José Martínez Sánchez.
37 Juan González Martínez.
39 José Alcaraz Gil.
40 José Frutos Riquelme.
41 Juan Martínez Saura.
42 Mateo González Martínez.
43 Mariano Moreno Frutos.
45 Antonio Cánovas Sáez.

48 Agustín Pérez Vives.
49 Tomás Frutos Pellicer.
51 Miguel Hernández Zaragoza.
52 Francisco Velasco López.
55 José Iniesta Pérez.
57 Ramón Gómez Murgia.
58 Manuel Tornel Ruiz.
59 Pedro López Frutos.
60 Cristóbal Albaladejo García.
61 Francisco Sánchez Moreno.
63 Juan Díaz Díaz.
64 Francisco Lorente Marmol.
66 Antonio López Nicolás.
67 Francisco García Marín.
68 Jesualdo Lax García.
69 Juan Navarro Navarro.
74 Juan Paredes Moñino.
79 Antonio Belando Sánchez.
80 Antonio Parra López.
81 Gabriel Bernal Redondo.
82 Jesús Zambudio Rubio.
83 Isidro García Fuentes.
84 Francisco Sánchez Buendía.
90 Francisco Saura Vera.
94 Ildefonso Peinado.
95 José Galvez Frutos.
99 Antonio Carrillo Martínez.
101 Antonio Serrano Belmonte.
102 Antonio Ruiz Meseguer.
103 Andrés Muñoz Zaragoza.
106 José Martínez Pérez.
107 Luis Alarcón González.
108 José Hernández Hernández.
111 Gabriel Baleriola Ramírez.
112 Antonio de San Nicolás.
113 Mateo Sánchez Moreno.
114 José Zaragoza Garre.

Murcia, 4.ª sección.

Año de 1907.

32 José Fernández Muñoz.
61 Juan Cerezo Riquelme.

Año de 1908.

15 José Cayuela Sánchez.
31 Angel García Caravaca.
68 José Carpe Cuevas.
80 Francisco Fuster Muñoz.

Año de 1909.

2 Juan Ros Atenza.
3 José Fraisinós Pérez.
7 Isidro Olmos Sánchez.
11 José Valera González.
12 José Martínez García.
14 Fernando Flores Pérez.
18 Blas Ros Vidal.
19 Benjamín Serrano Nicolás.
20 Antonio Pujante Sánchez.
22 Bartolomé González Pérez.
23 José Peñalver Hernández.
28 José Alegría Gimeno.
33 Mariano Antolino Illán.
34 Jesualdo Estebán González.
37 Francisco Robles González.
38 José López Valera.
40 Rafael de San Nicolás.
41 Modesto Ortuño Galea.
42 Manuel Gómez García.
47 Domingo Fernández Ros.
49 José Lucas Paco.
50 Vicente Castaño Vila.
51 Manuel Alcaraz Martínez.
53 Juan García Sánchez.
54 Luis Franco Martínez.
55 José Garrigós López.
57 Alfonso Cuevas Covarro.
58 Juan Oliva Díaz.
59 Juan Caravaca Latorre.
60 José de San Nicolás.
61 José Celdrán García.
65 José López Galera.
67 Joaquín Gil González.
68 José Márquez Martínez.
69 Anastasio Martínez Montesi-
nos.
70 José García Aguilar.
71 Miguel Megías Martínez.
73 José Martí García.
74 Serafín Sánchez Ballesta.
78 José Vera Rubio.
79 José Silvestre Pinar.
80 Andrés Giménez Silvestre.
81 Antonio Nicolás Fau.
82 Juan Toledo Aranda.
83 Juan Serrano Sánchez.
84 Mariano Lasheras Sánchez.
85 Antonio Giménez Gil.

89 José Cerezo Caravaca.
90 Pedro Vidal Trives.
92 Pedro del Cerro Ruiz.
93 Jesús Hernández Buendía.
95 Pablo Ballesta Capel.
96 Juan Robles Alegría.
97 José Sánchez Ruiz.
98 Luis Ruiz Capel.
99 Antonio Pereñíguez Bernabé.
100 José Rodríguez García.
101 José Castaño García.

Murcia, 5.ª sección.

Año de 1909.

1 Bartolomé Sánchez Monse-
rrate.
2 Manuel García López.
3 Francisco Serrano Carmona.
4 José Marín Pallarés.
6 Francisco García Martínez.
7 Santiago Sánchez Martínez.
8 Salvador Quereda Espín.
12 Mariano Madrid Orenes.
13 Juan Nicolás Alacid.
15 José Madroña Castillo.
16 Ceferino Cano Bernal.
18 José Navarro Bernal.
21 Manuel Sánchez Macanás.
23 José Hernández García.
24 Juan Bernal Barceló.
26 José Martínez Marín.
28 Juan Tovar Castellón.
29 Juan Nicolás García.
31 Juan Valverde Martínez.
33 Juan Gallego Espada.
34 Salvador Laorden García.
35 Manuel Pérez Sanz.
39 Miguel González Aroca.
41 Antonio Ibáñez González.
43 Juan Gil Garre.
45 Mariano Cano Nieto.
46 Antonio Giménez Leal.
48 Francisco González Abellán.
49 Francisco Sánchez Vicente.
50 Ignacio García García.
51 José Mompeán García.
53 Manuel de San Nicolás.
56 Cristóbal Baño Sánchez.
58 Francisco Reina Verdú.
61 Joaquín Villaescusa Campillo.
62 José Olivares Nicolás.
64 Francisco Castillo Aroca.
68 José Morga Pérez.
69 Francisco Aparicio Espinosa.
70 Ginés Verdú Roca.
72 Juan Garrigós Pérez.
73 Pedro Andrada Cuenca.
74 Francisco Carmona Gómez.
75 Santiago Pérez Coll.
76 Joaquín Ayllón Cardona.
77 Antonio Andrada Ayllón.
79 Juan Olmos Ubeda.
82 Francisco López Claver.
83 Juan Menárguez Morga.
84 Antonio Torralba Verdú.
85 Juan García Boluda.
88 Antonio Martínez Aráez.
92 Antonio Belda López.
93 Antonio Navarro Oltra.
94 Joaquín Plaza Martínez.
96 Juan Ríos Sánchez.
99 Francisco Hernández García.
101 Francisco Ruiz Gómez.
102 Mariano Arques Gambín.
104 José Aroca Pérez.
106 Antonio Espín Nicolás.
107 Juan Fons Espín.
109 Francisco Sánchez Bautista.
110 José Bernal Gómez.
111 José Soler Montoya.
114 José Rubira Ortega.
115 Antonio Cano Gambín.
116 José Serrano Soler.
117 José Guillén Muñoz.
118 José Serrano Carmona.
119 José Brocal González.
124 Juan Ayala Soler.
125 Antonio López Egea.
129 Eloy Andújar Giménez.

Murcia, 6.ª sección.

Año de 1908.

53 Juan González Pellicer.

Año de 1909.

1 Juan Castellanos Navarro.
3 Cecilio Cermeño Amante.
6 Antonio Caballero Costa.

7 Juan Barrancos Noguera.
9 Francisco Hernández Lizán.
11 José Ortuño Giner.
12 Francisco Romero Canales.
13 Francisco Blanco Córdoba.
15 Juan Pacheco López.
16 Luis Gregorio Hernández.
17 José García Moreno.
18 Francisco Martínez Mellado.
19 Salvador Marín Hernández.
21 Miguel García Cánovas.
22 Antonio Parra Manzano.
23 Nicolás Ros Clemente.
24 Pedro Hernández Carrillo.
25 Prudencio Giménez Sánchez.
26 Andrés Romero López.
27 Miguel Carrillo Sánchez.
28 José García Hernández.
31 Rogelio Pujalte Martínez.
32 Antonio Tortosa Giménez.
33 Pascual Llar Franco.
34 José Hernández Martínez.
40 Antonio Pujalte Martínez.
42 Francisco Manzano Pujalte.
44 Juan Bastida García.
46 Juan Hernández Serrano.
47 Luis Hernández Torres.
49 Antonio Gil Alcaraz.
54 Juan Mirete Julian.
55 Francisco Hernández Martí-
nez.
56 Francisco Carrillo López.
57 José Otalora Pagán.
58 Pedro Iniesta Giménez.
63 Juan Cuadrado Pellicer.
66 Luis Torres Martínez.
69 Simón Marín Hernández.
70 José Valera Martínez.
72 Juan García Martínez.
73 Antonio Palma Alcaraz.
74 Juan Carnicer Romero.
75 Alonso Martínez Alarcón.
76 Diego Fernández García.
77 Roque Vidal Martínez.
79 Esteban Manchón López.
81 José García Hurtado.
82 Juan Iniesta Marmol.
83 Angel Peñalver Rubio.
84 Francisco Martínez Morales.
85 Antonio Gallardo Teruel.
86 Francisco Castillo Molina.
87 José Cuadrado Caballero.
88 Domingo Palazón Ortuño.
89 Francisco López Ruiperez.
92 Antonio Torres Iniesta.
93 Fulgencio Asensio Delgado.
94 José Noguera Palazón.
95 Pedro Martínez Martínez.
96 Bartolomé Romero Ruiz.
97 José San Nicolás Sánchez.

Murcia, 7.ª sección.

Año de 1908.

10 Fulgencio Gil Ruiz.

Año de 1909.

2 Antonio Meroño Montero.
4 Nicolás Martínez Gómez.
5 Tomás Vera Peñalver.
6 Mariano Gil Serrano.
8 Juan Conesa Urrea.
12 Gabriel García García.
14 José Martínez Lorca.
15 Pedro Tortosa Sola.
16 Ramón Torres Peñalver.
18 Francisco Casas Martínez.
22 Juan Martínez Saiz.
24 Daniel Hernández Hernández.
25 Antonio Manchado Pardo.
26 Antonio Sánchez García.
27 José Conesa Pérez.
28 Juan Belmonte Pelegrin.
29 Francisco Cánovas Belmonte.
32 Juan García Guillén.
34 Francisco Antolinos Rabal.
36 Antonio Guirao Ruiz.
37 Manuel García Clemente.
39 Pedro Martínez Bastida.
43 Juan Giménez Orfíz.
45 Pedro Sánchez Pérez.
46 Juan Nicolás Martínez.
49 Florencio Martínez García.
50 José Barrancos Barrancos.
51 Bartolomé Fernández Peñal-
ver.
53 José Sánchez Sánchez.
54 Antonio Griñán Ibáñez.
57 Ascensio Ramón Albaladejo.
58 José Balsalobre Romero.

- 60 Gabriel Abellán González.
- 63 Antonio Cánovas González.
- 64 José Plaza García.
- 65 Pedro Maestre Espinosa.
- 70 Ginés Zapata García.
- 71 Mariano Soto Martínez.
- 73 Ramón Clemente Costa.
- 76 Francisco Nicolás Sánchez.
- 78 Ignacio Muñoz Sánchez.
- 79 José Gil Jiménez.
- 81 Francisco Ortiz Vicente.
- 83 José Jiménez Olivares.
- 84 Francisco Madrid Peñalver.
- 87 Pedro Antolinos Clemente.
- 88 Antonio Alcaraz Hernández.
- 90 Miguel Garre Ortiz.
- 91 José Gómez Carbonell.
- 93 José Ruiz López.
- 94 José Alcaraz Soler.
- 97 Antonio Alcocer Jiménez.
- 98 José Blanco Muñoz.
- 101 José Marín Latorre.
- 102 Ginés García Aparicio.
- 103 José Muñoz Gil.
- 108 José León Ramírez.
- 111 Jerónimo de San Nicolás.
- 113 Obdulio Serrano Nicolás.
- 114 Antonio Costa Suárez.
- 115 Manuel Avilés Jiménez.
- 117 Monserrate Sáez Alajarín.
- 118 Francisco Navarro López.
- 119 Pedro Garres Pagán.

Cupo de Pacheco.

Año de 1907.

- 32 José Olmo Olmo.

Año de 1908.

- 13 José Pardo Marín.

Año de 1909.

- 1 Julián Sanmartín Tomás.
- 4 Fermín Roca Cerdán.
- 5 José Hellín Sánchez.
- 6 Félix Bastida.
- 9 Juan Saura Guillén.
- 10 Dionisio Baño Pérez.
- 15 Félix Carbonell Alemán.
- 18 Antonio Ruiz Hernández.
- 19 Mariano Roca Alcaraz.
- 23 Julio Esparza Pedreño.
- 25 Pablo Juan Alcaraz.
- 26 Anastasio García Sanmartín.
- 27 Carlos Gómez Alcaraz.
- 29 Pablo Martínez Rosique.
- 33 Juan Esparza Mercader.
- 35 Francisco García Triviño.
- 37 José Romero Alcaraz.
- 38 Domingo Sanmartín Martínez.
- 39 Nicolás Romero Balaguer.
- 40 Santiago Sánchez Mateo.
- 41 Antonio Martínez Ros.
- 43 Juan Cegarra Nicolás.
- 46 Pedro Briones Otón.
- 48 José Ballester Galindo.
- 51 Antolino Gómez Martínez.
- 53 Antonio Martínez Sánchez.
- 56 Antonio Sanmartín Domenech.
- 61 Alejandro Rubio Roca.
- 62 Juan Clemente Sánchez.
- 63 Gregorio García Martínez.
- 66 Angel Baillo Aparicio.
- 68 Eduardo López Armero.
- 69 Eduardo Más García.
- 70 Patricio Moreno Clemente.
- 71 José Narejas Sánchez.
- 73 Francisco Saura Conesa.

Cupo de Pinatar.

Año de 1909.

- 3 Francisco Sánchez Sáez.
- 4 Mariano Martínez Rodríguez.
- 5 José Martínez Albaladejo.

Cupo de San Javier.

Año de 1909.

- 1 Juan Torres Lucas.
- 5 Pedro Saez Delgado.
- 6 José Fernández Castillo.
- 11 Francisco Gómez Benedicto.
- 12 Nicolás Pérez Pérez.
- 15 Salvador Zapata Pardo.
- 16 Manuel Martínez Brú.
- 18 José Castejón Larrosa.
- 20 Francisco Mercader Pardo.
- 21 Pedro Fernández Ribera.

- 22 Angel Giménez Galindo.
- 25 Lucas Villena Conesa.
- 27 Fabián Martínez Escudero.

Murcia 18 de Enero de 1910.—El 2.º Jefe, Carlos Medina.—V.º B.: El Teniente Coronel primer Jefe, Ródenas.

Quinta seccion.

Número 832.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª —Contribución canon de minas.—Ciudad de Cartagena.—Primer trimestre de 1909.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en 2.º grado de apremio, por haber dejado de señalar el punto de su residencia, ni hacer designación de representante, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 6 de Abril último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes seta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

- Pedro Pérez López, Dos hermanas, 18.
- Enrique Lisson, Enrique, 63.
- Nicolás Marín, La Endocervitis, 7'50.
- Enrique Díaz, Enrique y Lucía, 13'50.
- Francisco Cárceles, Electra, 18.
- Gabriel Tortosa, Eloisa, 72.
- Sociedad Ocho Amigos, Foranea, 9'50.
- Sociedad Amistad, Felicidad, 45.
- Sociedad Numancia, Santa Florentina 2.ª, 17'64.
- Sociedad 2.ª Murciana, Fuensanta, 9'80.
- Sociedad Tingladita, San Francisco Javier, 9.
- Sociedad Anibal, Gloria, 6'37.
- Andrés Laguardia, Gracia y Justicia, 22'50.
- Sociedad Porvenir, Hércules, 15'72
- La misma, id. (demasia), 3'41.
- Sociedad Murciana 1.ª, San Isidoro, 5'24.
- Sociedad Ocho Amigos, Inagotable, 17'70.
- Sociedad El Porvenir, India, 18'06
- Sociedad El Triunfo, La Isabelina, 30'00.
- La misma, id. (demasia), 3'96.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo

el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia exponiéndose además al público en el tabloneillo de edictos de la Casa Consistorial de esta villa para conocimiento de los interesados. Cartagena 19 de Abril de 1909.—El Agente, Angel Antelo.

Sexta seccion.

Número 168.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PINATAR

Don José Garcia Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado en esta población para el reemplazo del Ejército del corriente año, han sido incluidos los mozos que a continuación se relacionan, cuyo paradero así como el de sus familias se ignora, por cuyo motivo se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan el día 30 del actual al acto de la rectificación del alistamiento; así como también para el sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán efecto los días 13 de Febrero y 6 de Marzo respectivamente; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Relación que se cita.

Diego Belando Cárceles, de José y de Dolores.

Eduardo Vaex Palomares, de José y de Matilde.
Antonio Pérez Clemente, de Antonio y de Ramona.
José Catalá Vera, de Juan y de Escolástica.
Manuel Catalá Vera, de Juan y de Escolástica.
Vicente López Martínez, de Roque y de Ana.
Sebastián López Pardo, de Victoriano y Antonio.
Pinatar 20 de Enero de 1910.—José García.

Octava seccion.

Número 73.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babi, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a Antonio Martínez González, cuyo actual paradero y demás circunstancia se ignora, para que dentro del preciso término de diez días que empezarán a contarse desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado y Escribanía de Don José Calvo, con el fin de notificarle como perjudicado la sentencia recaída en la causa número 383 del año 1907, sobre estafa contra Nicolás Garabina Gallego.

Dado en Cartagena a once de Enero de mil novecientos diez.—Francisco Torres.—El Actuario, José Calvo.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 169.

SOCIEDAD MINERALÚRGICA TOTANERA PROPIETARIA DE LAS MINAS

CASUALIDAD Y TRIUNFO

Por el presente edicto se requiere a los señores accionistas de esta Sociedad que a continuación se relacionan, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, cumplimenten el art. 18 del Reglamento por el que se rige la Sociedad y hagan efectivos en su Tesorería, sita en la calle de Quintín, núm. 9, de esta villa, los recibos que por dividendos pasivos adeudan, abonando al propio tiempo los gastos que ocasionen la publicación del presente. Si al finalizar los quince días no hubiesen abonado los descubiertos y gastos, se procederá a la caducidad de las acciones cuyos recibos estén sin abonar.

Nombres de los accionistas.	Dividendos que tienen en descubierto.	Su importe. — Pesetas.
D. Francisco Amorós Valverde.	12 y 13.	4 »
» Jaime Monzó Surián.	11, 12 y 13.	9 »
» Jesualdo Cañadas.	12 y 13.	16 »
» José Alvertur.	12 y 13.	8 »
» José Antonio Requena.	11, 12 y 13.	18 »
» Juan Peñafiel.	12 y 13.	4 »
» Manuel Moreno Fajardo.	12 y 13.	4 »
D.ª Pomposa Navarro.	12 y 13.	4 »

Totana 12 de Enero de 1910.—El Presidente, José Cayuela.

Anuncios.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial siu el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.